



Acta N° 775 - 16/07/2015

5° SESIÓN ORDINARIA – PERIODO 2015

En la Ciudad de Marcos Paz, a los dieciséis días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las 21:00 horas, se reúnen en el recinto del Palacio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante del distrito. Tiene a su cargo la Presidencia, su titular el Concejal **Magni, Víctor Hugo**. Tiene a su cargo la Secretaría, su titular el Sr. **Botto, Daniel Oscar**. Asisten los siguientes Señores Concejales: **MAGNI, Víctor Hugo; BROESE, Verónica Susana; SOUS, Maximiliano Enrique; CASCO, Silvia Verónica; DOMINGUEZ María Isabel; AMEIGEIRAS Sebastian Martín; FUNES Laura Esther; FORTINI Rodolfo Juan; MC. LOUGHLIN Eduardo Roberto** del FRENTE PARA LA VICTORIA; los señores **ROLANDO, Damián Esteban; LEIVA, Juan Manuel y SABATELLA, Andrea Marcela** del Frente Social de la Provincia de Buenos Aires. **SALZMANN, Enrique Jaime; MENTABERRY Jorge** por el Frente Renovador. **Ausentes: TOBAR Mirta Beatriz y FOLGAR Ricardo** del Frente Renovador

A pedido del Señor Presidente, se invita a izar el Pabellón Nacional, al Concejal **Leiva Juan Manuel**

ACTAS PARA CONSIDERAR

Acta N°: 774 - 6ta. Sesión Ordinaria - 25/06/2015

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

*** Fin Actas para Considerar ***

DESPACHO DE EXPEDIENTES

Fecha: 01/07/2014

Número: 4073 - HCD - 133/14

Origen: Frente Renovador y Concejales Rolando y Sabatella por el Fte. Social

Descripción: P.O. Señalización de calles

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

Visto:

Que en la actualidad existe un importante número de calles de nuestra ciudad que carecen de la señalización que permita identificar el nombre de las mismas, el sentido de circulación y su numeración y otras arterias cuya identificación es muy deficitaria.

Considerando:

Que resulta de vital importancia la señalización, ya que permite una rápida orientación a transeúntes locales, ciudadanos de localidades vecinas y turistas que llegan a nuestra ciudad.

Que en los últimos años la ciudad ha tenido un gran crecimiento demográfico, comercial, turístico y habitacional, acompañado de la construcción de una gran cantidad de viviendas en la zona urbana como suburbana, pero que en muchos sectores se cuenta con una defectuosa señalización o directamente se carece de la misma.

Que resulta imprescindible su debida identificación, mediante la colocación de carteles nomencladores que contengan el nombre, el rango numérico de su altura y el sentido de circulación de la arteria.

Que la inexistencia de estos nomencladores configura una grave carencia que debe ser subsanada a fin de traer a los propios vecinos y a turistas que nos visitan, certeza sobre su camino y ubicación.

Que ante la situación utsupradada señalada, se hace necesario que el Municipio encare de manera urgente este proyecto de instalación y reemplazo de carteles nomencladores en forma gradual por los barrios, colocando los mismos, en todas las esquinas de nuestra ciudad.

Que, a los habitantes de la ciudad en general, se les hace más sencillo circularla, ya que corren con la ventaja de conocer el lugar dónde viven. Sin embargo, ocurre frecuentemente, que otras personas que nos visitan padecen la falta de algo tan sencillo pero importante como lo es un señalizador en una esquina que indique en qué calle está, a qué altura numérica y el sentido de circulación de la misma.

Que otra de las problemáticas de esta carencia, se evidencia a la hora de prestar los distintos servicios que tienen el deber de ubicar lugares para realizar citaciones judiciales. Además de los carteros y distribuidores de mercaderías y cargas en general.

Que sería importante, al tratarse de nomencladores, cuya durabilidad es necesaria por la inversión que se debe realizar, que el material en que estén hechos sea resistente a las lluvias, al sol, etc. y por ello sugerimos

la utilización de un sistema similar al de la cartelera de señalización de las rutas de nuestro país, el cual consiste en la utilización de chapas metálicas con tratamientos anticorrosivos, de un espesor suficiente y recubiertas con pinturas de la calidad necesaria para resistir las inclemencias de la intemperie.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que todos los carteles deberán ajustarse a una misma tipología y ser legibles, por lo cual aconsejamos que tengan un contraste que los resalte, que la letra sea en formato estilo "Arial" por ejemplo, con un grosor tal que permita su correcta legibilidad, además de contar con un tamaño que permita su visibilidad por los transeúntes.

Que una adecuada señalización de las calles de nuestra ciudad favorecería al ordenamiento del tránsito, la educación vial, el fácil acceso a distintos puntos de la ciudad, y produciría un mejoramiento del aspecto social, turístico y urbano.

Que a los efectos de esta ordenanza se entiende por carteles indicadores de calles a aquellos situados en las intersecciones de esquinas para informar el nombre y número de las calles, y la numeración correspondiente a cada cuadra.

Por todo lo expuesto los abajo firmantes, en uso de las atribuciones que le son propias, sancionan con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través del área que corresponda a disponer la realización y colocación de nomencladores que indiquen el nombre de la calle, el rango de la altura de su numeración y sentido de circulación, en todas las intersecciones de nuestra ciudad que carezcan de los mismos.

Artículo 2º: Los carteles señalizadores de calles deben poseer los siguientes datos: nombre y número de la calle, sentido de circulación, numeración correspondiente a los intervalos que corresponda a cada cuadra; deben ser colocados en las intersecciones de esquinas. Siempre deben observar normas de uniformidad, claridad y estética.

Artículo 3º: Reemplazar o readecuar, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 2º los que se encuentren distribuidos en la vía pública.

Artículo 4º: Formar una comisión supervisora en la contratación con los proveedores de materiales necesarios, tipología y tamaño de los carteles nomencladores y seguimiento del trabajo a realizarse en cuanto a la instalación y reemplazo de lo ya existente. La misma estará integrada por un representante de cada bloque del H.C.D, y por dos representantes que designe el D.E.

Artículo 5º: Toda aquella anomalía que detecte esta comisión supervisora ante la falta de denominación de alguna arteria o superposición de nombres, deberá ser elevada al H.C.D como proyecto de ordenanza para su discusión en el recinto.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: La presente Ordenanza deroga todo aquella anterior que se contradiga con lo aquí normado.

Artículo 8: De forma.

Firman: Mc. Loghlin; Casco Verónica; Mentaberry Jorge; Tobar Mirta; Leiva Juan.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 39/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través del área que corresponda a disponer la realización y colocación de nomencladores que indiquen el nombre de la calle, el rango de la altura de su numeración y sentido de circulación, en todas las intersecciones de nuestra ciudad que carezcan de los mismos.

Artículo 2º: Los carteles señalizadores de calles deben poseer los siguientes datos: nombre y número de la calle, sentido de circulación, numeración correspondiente a los intervalos que corresponda a cada cuadra; deben ser colocados en las intersecciones de esquinas. Siempre deben observar normas de uniformidad, claridad y estética.

Artículo 3º: Reemplazar o readecuar, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 2º los que se encuentren distribuidos en la vía pública.

Artículo 4º: Formar una comisión supervisora en la contratación con los proveedores de materiales necesarios, tipología y tamaño de los carteles nomencladores y seguimiento del trabajo a realizarse en cuanto a la instalación y reemplazo de lo ya existente. La misma estará integrada por un representante de cada bloque del H.C.D, y por dos representantes que designe el D.E.

Artículo 5º: Toda aquella anomalía que detecte esta comisión supervisora ante la falta de denominación de alguna arteria o superposición de nombres, deberá ser elevada al H.C.D como proyecto de ordenanza para su discusión en el recinto.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: La presente Ordenanza deroga todo aquella anterior que se contradiga con lo aquí normado.

Artículo 8: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 30/12/2014

Número: 4073 - HCD - 276/14

Origen: Part. Julio Mazza

Descripción: Solicita Eximición pago de tasas seguridad e higiene "Jardín Nubecita"

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto:

El Exp. 4073 HCD – 276/2014 “Solicita eximición pago tasa de seguridad e higiene del Jardín Nubecitas” y,

Considerando:

Que éste Honorable Concejo Deliberante tiene criterio formado respecto del otorgamiento de exenciones tributarias;

Que las mencionadas exenciones son otorgadas en casos excepcionales, tales como, determinadas entidades de bien público que tiene funciones específicas en la vida institucional de nuestra comunidad; jubilados y pensionados; etc.;

Que a criterio de ésta comisión, y procediendo al estudio de la documentación presentada, queda evidenciado que dicha institución no encuadra en las disposiciones de la ordenanza impositiva y fiscal vigente, donde no se contempla la eximición a ningún establecimiento educativo privado;

POR TODO LO EXPUESTO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO, CUENTAS, RELACION LABORALES Y POLITICA OCUPACIONAL ACONCEJAN AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DEL SIGUIENTE
DECRETO:

Artículo 1º: Rechazar en todos sus términos lo solicitado por el particular Julio Mazza, en el Expediente 4073 – HCD – 276/2014.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente al particular mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Domínguez M. Isabel, Casco Verónica, Sabatella Andrea, Folgar Ricardo.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

DECRETO N° 06/2015

Artículo 1º: Rechazar en todos sus términos lo solicitado por el particular en el Expediente 4073 – HCD – 276/2014.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente al solicitante.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 05/05/2015

Número: 4073 - HCD - 040/15

Origen: Presidente de HCD. Porf. Víctor Magni

Descripción: P.O. Declarar el 31 de Octubre como Día de la reforma Protestante

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Visto:

El Exp. 4073 – HCD – 040/2015 PO “Declarar el 31 de Octubre como día de la Reforma Protestante”, la inquietud manifestada por representantes de distintas comunidades cristianas evangélicas con presencia en nuestro distrito, y;

Considerando:

Que el 31 de Octubre se celebra en distintas partes de mundo el “Día de la Reforma Protestante”, entendida como una fecha central y fundacional para quienes profesan los cultos Evangélico Protestante en sus distintas organizaciones eclesiásticas;

Que en dicha fecha se recuerda el 31 de Octubre de 1517 cuando el monje Martín Lutero clavó una propuesta a las puertas de la iglesia de Wittemberg (Alemania);

Que existen en el mundo alrededor de 700 millones de evangélicos protestantes, y en nuestro país en los últimos años la cantidad de evangélicos protestantes se ha incrementado con unas 15.000 Iglesias o Congregaciones: evangélicas, luteranas, metoditas, Pentecostal, anglicana, presbiteriana, bautista, episcopal, entre otras;

Que en virtud de la Libertad de Cultos nuestra comunidad reconoce el desarrollo de estas iglesias en el Distrito;

POR TODO LO EXPUESTO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, CULTURA, DEPORTE, EDUCACION, TURISMO Y SALUD PUBLICA ACONCEJAN AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DE LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Declárese en el Partido de Marcos Paz el 31 de Octubre de cada año como “Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes”.

Artículo 2º: Elévese copia de la presente Ordenanza a los Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Mc Loughlin Eduardo, Domínguez M. Isabel, Funes Laura, Mentaberry Daniel, Sabatella Andrea.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 040/2015

Artículo 1º: Declárese en el Partido de Marcos Paz el 31 de Octubre de cada año como “Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes”.

Artículo 2º: Elévese copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 09/06/2015

Número: 4073 - HCD - 073/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de contratos de comodatos del equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental

Comisión: Legislación General

Visto:

El Expediente 4073-HCD-073/2015 “P.O. Ratificación de contratos de comodatos del equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental”, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional y Provincial

La ley Orgánica de las Municipalidades, El Contrato de Comodato del equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz, celebrado entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y La Municipalidad de Marcos Paz

Que la Dirección General de Salud Ambiental (DGSA) -en el marco del Plan Sanitario de Emergencia (PSE)- trabaja en el reconocimiento de poblaciones vulnerables y del denominado “riesgo ambiental”, su asistencia y seguimiento; en la mejora del acceso a los sistemas de salud a través de acciones enmarcadas en la estrategia de Atención Primaria de la Salud y en el reconocimiento de la salud como derecho de los habitantes.

Que entre otras acciones, la DGSA refuerza las redes sanitarias y la promoción de la salud en el territorio, además de hacer un seguimiento de los problemas detectados a través de los distintos dispositivos con los que cuenta, y realizar intervenciones oportunas y eficaces para reducir el impacto de los riesgos ambientales.

Que, asimismo, trabaja activamente en la creación de redes y en el fortalecimiento de los servicios de salud locales, así como en la capacitación de los equipos interdisciplinarios. De acuerdo a la especificidad de la tarea, se articula y se llevan a cabo acciones con otras instituciones y programas del Estado de nivel nacional, provincial y municipal.

Que en los meses de julio y agosto del año 2013, se han suscripto contratos de comodato entre La Municipalidad de Marcos Paz y La ACUMAR,

los cuales tienen por objeto la asignación de equipamiento para La Unidad Sanitaria Ambiental de Marcos Paz.

Que en el año 2015, corresponde La firma del Tercer Contrato de Comodato, que tiene como objeto ceder a la Unidad Sanitaria Ambiental de Marcos Paz, un Espectrofotómetro UV VIS modelo UV y 1700

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto en Mayoría de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM de los Contratos de Comodato del Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz, celebrados con fecha 22 de julio de 2013 y 14 de agosto de 2013, cuyo objeto es la entrega de equipamiento para dicha Unidad Sanitaria.

Artículo 2º: Autorícese la suscripción por parte del DEM del Tercer Contrato de Comodato del Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz que tiene como objeto ceder a dicha Unidad Sanitaria, un Espectrofotómetro UV VIS modelo UV 1700.-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo del mismo en nuestro Partido. –

Artículo 4º: De forma

Firman: Maximiliano Sous y Laura Funes.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 041/2015

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM de los Contratos de Comodato del Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz, celebrados con fecha 22 de julio de 2013 y 14 de agosto de 2013, cuyo objeto es la entrega de equipamiento para dicha Unidad Sanitaria.

Artículo 2º: Autorícese la suscripción por parte del DEM del Tercer Contrato de Comodato del Equipamiento de la Unidad Sanitaria Ambiental del Municipio de Marcos Paz que tiene como objeto ceder a dicha Unidad Sanitaria, un Espectrofotómetro UV VIS modelo UV 1700.-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo del mismo en nuestro Partido. –

Artículo 4º: De forma

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

Fecha: 15/06/2015

Número: 4073 - HCD - 076/15

Origen: Part. La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días

Descripción: Solicita condonación de exención de tasa por servicios generales

Comisión: Hacienda, Ppto. y Ctas., Relac. Lab. y P.O.

Visto:

El Exp. 4073 HCD – 076/2015 “Solicita Condonación y Eximición de tasa de Servicios Generales” y;

Considerando:

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene criterio formado respecto del otorgamiento de exenciones tributarias;

Que esta comisión se mantiene en las resoluciones tomadas en periodos anteriores con respecto a las solicitudes que hace referencia el expediente citado en el visto;

**POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION HACIENDA,
PRESUPUESTO, CUENTAS, RELACIONES LABORALES Y POLITICA OCUPACIONAL
ACONCEJAL AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DEL SIGUIENTE,**

DECRETO:

Artículo 1º: Rechazar en todos sus términos lo solicitado en el Exp. 4073 – HCD – 076/2015.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente al solicitante.

Artículo 3º: De forma.

Firman: Domínguez M. Isabel, Casco Verónica, Sabatella Andrea, Folgar Ricardo

Se procede a la votación para su aprobación.

13 (trece) votos por la afirmativa.

1 (un) votos por la negativa.

Se aprueba y se sanciona la siguiente:

DECRETO N° 05/2015

Artículo 1º: Rechazar en todos sus términos lo solicitado en el Expediente 4073 – HCD – 076/2015.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente al solicitante.

Artículo 3º: De forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 16/06/2015

Número: 4073 - HCD - 077/15

Origen: DEM

Descripción: P.O. Ratificación de contrato de comodato celebrado entre la asociación de Bomberos Voluntario y la Municipalidad de bomberos voluntarios de Marcos Paz y la Municipalidad de Marcos Paz.

Comisión: Legislación General

Visto:

El **Expediente 4073-HCD-077/2015**, “P.O. Ratificación de contrato de comodato celebrado entre la asociación de Bomberos Voluntario y la Municipalidad de bomberos voluntarios de Marcos Paz y la Municipalidad de Marcos Paz.” iniciado por el Departamento ejecutivo Municipal y;

Considerando:

La Constitución Nacional y Provincial,

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

El Código Civil de la Nación Argentina,

El Contrato de Comodato celebrado entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Marcos Paz y la Municipalidad de Marcos Paz

Que en el Triángulo Municipal se encuentran vehículos propiedad del municipio de Marcos Paz, que por diversas razones fueron desafectados de sus tareas y que se encuentran en desuso.-

Que un vehículo en particular, a saber, vehículo tipo pick up marca Ford, Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 2.3 L N, Dominio JTZ 962, se encuentra desafectado por desperfectos mecánicos.

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Marcos Paz estaría dispuesta a tomar en comodato dicho vehículo a los fines de ponerlo en valor y utilizarlo en su actividad.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión de Legislación General con el voto Unánime de sus miembros, aconseja al Cuerpo la sanción de la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Contrato de Comodato celebrado entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Marcos Paz y la Municipalidad de Marcos Paz, cuyo objeto dar en comodato a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios, el vehículo tipo pick up marca Ford, Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 2.3 L N, Dominio JTZ 962.-

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo e implementación del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: Maximiliano Sous, Laura Funes, Mirta Tobar y Damian Rolando.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 042/2015

Artículo 1º: Ratifíquese la suscripción por parte del DEM del Contrato de Comodato celebrado entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Marcos Paz y la Municipalidad de Marcos Paz, cuyo objeto dar en comodato a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios, el vehículo tipo pick up marca Ford, Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 2.3 L N, Dominio JTZ 962.-

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo e implementación del mismo.-

Artículo 3º: De forma.-

Firman: **PRESIDENTE HCD** - **VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - **DANIEL BOTTO.**

Fecha: 23/06/2015

Número: 4073 - HCD - 079/15

Origen: Bloque Frente Renovador y Concejales Rolando Damian y Sabatella Andrea

Descripción: P.C. Sobre peleas a la salida de las Escuelas

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Visto:

El Expediente 4073 – HCD – 079/2015 PC “Sobre peleas a la salida de las Escuelas”;

Las distintas, variadas, cada vez más frecuentes y peligrosas formas que encuentran algunos adolescentes y jóvenes alumnos de dirimir sus conflictos al terminar la jornada escolar en nuestro distrito.

Considerando;

Que fruto de las tensiones entre colegas, originadas fuera o dentro de la escuela, y alimentadas por el constante acicate de los compañeros, muchas veces se producen disturbios al horario de las salidas de los distintos turnos que terminan implicando no solo a los originales contendientes sino que, además, involucran a terceros;

Que si bien es peligroso este tipo de hecho por lo que significa la agresión física en sí, lo es, también, por la pérdida de contacto con la realidad que se produce al momento de la contienda ya que, a veces, se cruzan calles en pleno pico de tránsito para escaparse o perseguir a alguien;

Que en el fragor del altercado suelen acometer contra todo aquello que pueda ser útil como proyectil y no se evalúa el riesgo material que esto ocasiona en propiedades de los vecinos;

Que los directivos de las instituciones escolares, en reiteradas ocasiones, han decidido dar aviso a la policía para que, preventivamente y con el solo propósito de la disuasión, se haga presente en las inmediaciones de los establecimientos, pero en la mayoría de las veces no han podido contar con este recurso;

Que en la Resolución 009/20 10, deI 06 de Mayo del referido año, se solicita al DEM “la creación del ‘Foro o Consejo Interdisciplinario’ para prevenir y evitar los enfrentamientos entre los alumnos pertenecientes a instituciones educativas de nuestro distrito.” En el 2º artículo “Se convoca a integrar el Foro o Consejo interdisciplinario a representantes del Concejo escolar, representantes de la Jefatura Distrital, autoridades de las fuerzas de seguridad, representantes del Honorable Concejo Deliberante, Padres y tutores de los alumnos y representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas competentes.” Aún no ha sido tenida en cuenta esta propuesta;

Que por la Ordenanza 5 1/2014 se creó el Programa Municipal “Corredores Escolares

Seguros”. Dicho instrumento legal, en el artículo 2º, describe el objeto del programa y

norma: “. . .tiene por objeto garantizar la Seguridad de la Comunidad Educativa de las

Escuelas de Gestión Estatal y Privada del Distrito; prevenir accidentes y actos de violencia, tanto dentro como fuera de los establecimientos y generar ámbitos participación y solidaridad vinculados al cuidado de la integridad física y psíquica ciudadana.” En el artículo 3º se refiere a los responsable del Programa: “Será responsabilidad del DEM, a través de la Subsecretaria de Prevención y Seguridad, la Subsecretaría de Deporte y Educación y la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia de los “Corredores Escolares Seguros “, previa aprobación de una Comisión integrada por Autoridades, Personal Docente y No Docente, Padres y Alumnos de cada Establecimiento Educativo incorporado al Programa. Que a tales efectos, la Comisión designada por cada Escuela diseñará conjuntamente con las áreas mencionadas el circuito de los Corredores Escolares Seguros, previo diagnóstico del barrio, las calles más transitadas, y los medios de transporte que brindan Servicio en la zona, entre otras cuestiones relevantes. Los Corredores Escolares Seguros deberán contar con el detalle de las calles por donde se solicita la implementación de los mismos, el mapa de la zona, los comercios y vecinos adheridos con los nombres y los teléfonos correspondientes. A su vez, deberán estar perfectamente señalizados y demarcados.” Este Honorable Cuerpo no tiene una comunicación eficiente de los frutos de la implementación del mencionado Programa;

Que es común escuchar, ante determinadas situaciones y/o necesidades, la constante muletilla lacónica: “nadie hace nada”. Por lo que se impone, o no viene nada mal, delimitar funciones y/o responsabilidades a la vez que sugerimos a cada uno cumplir con la suya;

POR TODO LO EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, DEPORTES, DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD, CULTURA, DEPORTE, EDUCACION, TURISMO Y SALUD PUBLICA ACONCEJAN AL RESTO DEL CUERPO LA SANCION DE LA SIGUIENTE, COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Solicitar al DEM instrumento los recursos que desde este Honorable Cuerpo se han producido respecto a la problemática de la violencia a la salida de los turnos en las escuelas.

Artículo 2º: Pedir al DEM instruya a la fuerza policial local respecto a la necesidad de acompañar los reclamos de los directivos de los servicios educativos cuando se los requiera para disuadir posibles conflictos.

Artículo 3º: Requerir del DEM su mediación ante las fuerzas policiales a fin de destacar consignas, si no están avisados de algún caso puntual, de forma aleatoria en las inmediaciones de los establecimientos educacionales en los horarios de salida de los mismos.

Artículo 4º: De Forma.

Firman: Mc Loughlin Eduardo, Domínguez, M. Isabel, Funes Laura, Mentaberry Daniel, Sabatella Andrea
Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 011/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal instrumento los recursos que desde este Honorable Cuerpo se han producido respecto a la problemática de la violencia a la salida de los turnos en las escuelas.

Artículo 2º: Pedir al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la fuerza policial local respecto a la necesidad de acompañar los reclamos de los directivos de los servicios educativos cuando se los requiera para disuadir posibles conflictos.

Artículo 3º: Requerir del Departamento Ejecutivo Municipal su mediación ante las fuerzas policiales a fin de destacar consignas, si no están avisados de algún caso puntual, de forma aleatoria en las inmediaciones de los establecimientos educacionales en los horarios de salida de los mismos.

Artículo 4º: De Forma.

Firman: **PRESIDENTE HCD - VICTOR MAGNI.**
 SECRETARIO HCD - DANIEL BOTTO.

*** Fin Despacho de Expedientes ***

INGRESO DE EXPEDIENTES

Fecha: 29/06/2015

Número: 4073 - HCD - 080/15

Origen: Concejala Laura Funes

Descripción: P.R. Peña Marcos Paz Tierra Santa

Comisión: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 07/07/2015

Número: 4073 - HCD - 081/15

Origen: Legal y Técnica

Descripción: P.D. Aceptación de propuesta fundación PUMA

Comisión: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 13/07/2015

Número: 4073 - HCD - 082/15

Origen: Concejal, Maximiliano Sous

Descripción: P.O. Cambio de sentido de calle

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

(Pasa a Comisión)

Fecha: 13/07/2015

Número: 4073 - HCD - 083/15

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.O. Reconocimiento como Vecina destacada en el ámbito de la educación a Mónica Lavecchia

Comisión Sugerida: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 13/07/2015

Número: 4073 - HCD - 084/15

Origen: Bloque FPV

Descripción: P.O. Declaración de Ciudadano Ilustre a Julio Hurtado

Comisión: Legislación General

(Pasa a Comisión)

Fecha: 13/07/2015

Número: 4073 - HCD - 085/15

Origen: Concejo Joven

Descripción: P.C. Violencia de Género

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 13/07/2015

Número: 4073 - HCD - 086/15

Origen: Concejo Joven

Descripción: P.C Corredores Escolares Seguros

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

(Pasa a Comisión)

Fecha: 14/07/2015

Número: 4073 - HCD - 087/15

Origen: Bloque Frente Para la Victoria

Descripción: P.O. Regularizar la denominación de las calles del Barrio Bicentenario

Comisión: Obras y Serv. Públicos, Amb.y Hábitat

(Pasa a Comisión)

Fecha: 14/07/2015

Número: 4073 - HCD - 088/15

Origen: Bloque Fte Renovador y Concejal Rolando Damián

Descripción: P.C. Coordenadas de Parcelas Rurales en el marco de la Ord. 101/14

Comisión: Des. Social, DDHH, Seg., Cult., Dep. y Educ.

Se solicita el tratamiento sobre tablas.

Se pone a votación el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba el tratamiento sobre tablas por unanimidad.

Por secretaría, se da lectura al mismo.

Visto:

La Ordenanza 101/2014 que propone la división del sector rural en cuadrículas y la identificación alfanumérica de los inmuebles rurales de manera de agilizar la respuesta de servicios de urgencia.

Considerando:

Que hasta el momento no se tienen noticias sobre que se haya podido implementar la Ordenanza en cuestión.

Que la norma prevé en el artículo 2° que *“Los titulares de dominio o poseedores de los inmuebles rurales deberán tramitar su identificación alfa numérica ante la Oficina de Catastro de la Municipalidad...”*

Que a cada servicio le corresponde saber que cada identificación alfa numérica tiene un correlato de ubicación por coordenadas que, colocadas en un **GPS**, les remitirá inmediatamente al destino deseado.

Que habiendo obtenido la ubicación por coordenadas de las parcelas rurales de nuestro distrito creemos convenientes ofrecerlas al DEM para facilitar la implementación de la Ordenanza 101/2014.

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes presentamos el siguiente proyecto de:

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Informar al DEM acerca de la nomenclatura de las propiedades rurales del distrito por coordenadas.

Artículo 2°: Solicitar se utilice para programar los GPS de los vehículos oficiales de servicios como por ejemplo, ambulancias, patrulleros y todo vehículo oficial que el DEM considere necesario e invitar al cuerpo de bomberos a adoptar igual criterio.

Artículo 2°: De forma.

Se procede a la votación para su aprobación.

Se aprueba por unanimidad.

Se sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 012/2015

